



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2010 (Marzo 20)

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Superior N° 007 de 2008, de manera que se corrige el nombre del programa de Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicadas a la Educación

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 007 de 2008 creó el programa académico de “Especialización en Tecnología de la Información y la Comunicación (TICs)”.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación, informó, mediante oficio N° 40.90.0495.10 dirigido a la Vicerrectoría Académica que la denominación correcta del programa creado por el Acuerdo Superior N° 007 de 2008 es “Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicadas a la Educación”.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 037 del 19 de octubre de 2009, estimó necesario presentar a consideración del Consejo Superior Universitario la situación antes mencionada, con el propósito de informar debidamente a las instancias pertinentes del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior Universitario en el desarrollo de las sesiones ordinarias N°s 004 del 18 de febrero de 2010 en primer debate y 007 del 20 de marzo de 2010 en segundo debate, consideró la propuesta presentada por el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Superior No. 007 de 2008, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1. APROBAR la creación del programa académico de Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 004 DE 2010
(Marzo 20)

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo Superior N° 007 de 2008, de manera que se corrige el nombre del programa de Especialización en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicadas a la Educación

Página 2 de 2

aplicadas a la Educación, en jornada única y bajo la modalidad presencial”.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de marzo de 2010.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión ordinaria N° 004 de 2010.
Aprobado en segundo debate: Sesión ordinaria N° 007 de 2010.

Proyectó: ECastilloG/Gloria H
Revisó: Hernando Parra Cuberos